REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-**2019-00372**-00
DEMANDANTE:	MARLENY MAZO MONSALVE
DEMANDADO:	FUREL S.A. –SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE.UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
VINCULADOS:	SEGUROS DEL ESTADO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A ACE SEGUROS S.A. hoy CHUBB SEGUROS LIBERTY SEGUROS S.A FUREL S.A COLPENSIONES
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA

Recibe el despacho escrito de contestación a la demanda presentado por COLPENSIONES, la cual por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se reconoce personería para actuar en nombre de la entidad al abogado MATEO ORTIZGONZALEZ identificado con C.C. No. 1037505355 de Envigado y T.P. 342083 del C.S.J.

Al tiempo recibe el despacho poder para representar a SEGUROS DEL ESTADO otorgado a la abogada CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ identificada con C.C. N° 1.088.243.926 y T.P. 189.527 C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en nombre de la entidad.

A su vez, se allega CERTIFICACIÓN No. 176952022 en la cual reposa el Acta No. 170-2022 del 16 de septiembre de 2022 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en la cual no se propone fórmula conciliatoria por la naturaleza del proceso.

Y, por último, se allega renuncia al poder presentado por la abogada ELIANA MUÑOZ RODRIGUEZ identificada con C.C.1.000.398.098 y TP.358.453 del C.S de la J., la cual se acepta, por cumplir con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se corre traslado de los anteriores documentos por un término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de la audiencia de dispuesta en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d6905b118122f52c14a9e8ab0307767dbe06f19c8f86756ac44d6c20da428b**

Documento generado en 11/11/2022 09:04:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica